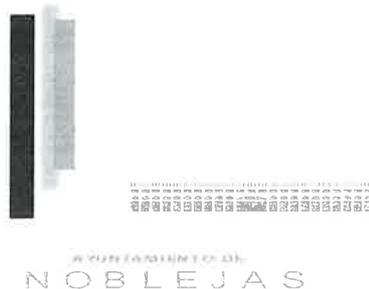


Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE

D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO (GRUPO PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D. ÁNGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO (GRUPO PSOE)

D. AGUSTÍN-JESÚS JIMÉNEZ GARCÍA-OLIVA (GRUPO PSOE)

CONCEJALES

DÑA. ANA-BELÉN PARRA CRESPO (GRUPO PSOE)

D. JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ (GRUPO PSOE)

DÑA. MARÍA-GEMA SÁNCHEZ-RUIZ GARCÍA (GRUPO PSOE).

Dª MARÍA DEL CASTELLAR GARCÍA GARCÍA-BALTASAR (GRUPO PP)

Dª FÁTIMA GARCÍA DEL PINO GARCÍA

D. LEANDRO CALDERÓN ORTEGA (GRUPO PP).

D. JOSÉ-PEDRO GARCÍA-CALDERÓN SALINAS (GRUPO VOX)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO

No asiste D. NEFTALÍ PINAZO GUTIÉRREZ (GRUPO PSOE).

En Noblejas, a 20 de diciembre de 2023.

Siendo las diecisiete horas y treinta y dos minutos, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as señores/as relacionados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno convocada para el día de hoy, previa citación cursada.

Preside el Sr. Alcalde, D. AGUSTÍN JIMÉNEZ CRESPO. Actúa como Secretario-Interventor el del Ayuntamiento, D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO.

Por el Sr. Presidente se declara abierto y público el Acto.

Seguidamente se da comienzo a la Sesión con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 04.12.2023
- 2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTA REPARO Nº 65/2023
- 3-. DECRETOS DE ALCALDÍA.
- 4-. PROPUESTAS DE URGENCIA.
- 5-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 261
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



1-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE APROBACIÓN ACTA SESIÓN 04.12.2023.

Se somete a la consideración del Pleno el borrador de acta, distribuida con la convocatoria. Los/as señores/as reunidos, y por asentimiento y por unanimidad de los asistentes (10 votos a favor).

2-. ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE LEVANTAMIENTO NOTA REPARO nº 65/2023.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

"Dada cuenta de la nota de reparo nº 65/23 que formula en fecha 13 de diciembre de 2023 con el siguiente literal:

I N F O R M A: *En relación con la factura 5466/23, emitida por Autocares Rubiocar, S.L con C.I.F.: B-16301533 por importe de 13.612,50 € (I.V.A incluido), en concepto de transporte escolar de septiembre a noviembre de 2023.*

1º.- Nos encontramos ante unos gastos cuyas notas esenciales vendrían determinadas por:

**que no tienen cobertura alguna en documento contractual.*

**que se ha superado el límite de la contratación menor a que refiere el art. 118 LCSP, respondiendo igualmente a una previsible prestación con vocación de permanencia en el tiempo (cfr. Nota reparo 19/20, 35/20, 85/20,124/20,140/20, 7/21, 27/21, 37/21, 59/21, 117/21, 28/22, 39/22, 64/22, 100/22, 18/23, 35/23, 65/23).*

**responden a un servicio para el que el Ayuntamiento no tiene competencia ex artículo 25.2 n) LRBRL, ni le ha sido delegada por la JCCM, titular de la misma, no habiéndose articulado tampoco los mecanismos previstos a tal fin por el artículo 7.4 LRBRL.*

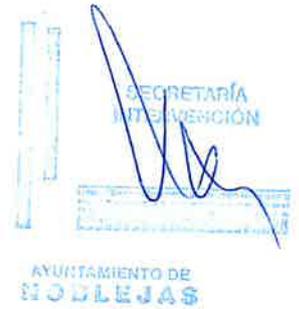
2º.- En resumen, consideramos que no existe consignación adecuada dentro del Presupuesto General para el ejercicio de 2022, que habilite el gasto que se propone contraer, por lo que se vulnera el art.173.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

A este respecto debe advertirse del artículo 216.2 "Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado".***

3º *Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los reparos deben ser resueltos por el Pleno, en base al art. 217.2.a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se suspende la tramitación de los expedientes de pago que se derivan de tales contrataciones, en base a lo establecido en el art.216.2.a), de la norma reseñada.*

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 369
www.noblejas.es



Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Levantar la nota de reparo nº 65/2023, que formula la Intervención municipal en fecha 13 de diciembre de 2023 y, en consecuencia, reconocer la obligación reseñada, ordenándose su posterior pago”.*

El Sr. Luengo Raboso explica a los asistentes que al ser conocida la posición del Grupo Socialista en este punto su voto será favorable a la prestación del servicio de transporte interurbano escolar para los alumnos y alumnas de los I.E.S Alonso de Ercilla y Miguel Hernández y del Colegio Diocesano Santa Clara de Ocaña

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que cada tres meses nos toca traer el reparo del que siempre volvemos a hablar con la misma argumentación del Sr. Secretario de que no hay consignación presupuestaria y que se trata de un servicio para el que no hay competencia; sin embargo el Presupuesto refleja la partida 326-22699, dentro de “servicios complementarios de educación” -otros trabajos realizados por empresas y profesionales-transporte educativo; entendemos que ahí está contemplada la asignación económica que no debería traer a reparo esta factura, y observamos ya varios presupuestos donde esa partida tiene cargos. Resulta curioso al hilo de la competencia, que sí la tengamos para hacer ciertos transportes a Ocaña al médico o al autobús y no así para llevar niños al colegio, empezando porque si no al tenemos podríamos pedirla como hicimos con el Torrique, dado que es un servicio que todos los Grupos queremos que se preste, pero que se haga bien. Proponemos la inclusión en las Bases de Ejecución de una línea de subvenciones, dado que aquí el Ayuntamiento da dinero para excursiones de fin de curso, para cursos de empleados municipales.... Establezcamos la cuantía para todos los usuarios que tendrán derecho a esa subvención y así no tendrá que repararse esta factura. Vuelvo a repetir por decimocuarta vez que estamos de acuerdo con el servicio pero no con el procedimiento.

El Sr. García-Calderón Salinas ve oportuno reparar la factura por los motivos expuestos, pero coincide con la Portavoz Popular en que hay métodos legales para dar una seguridad a ese servicio, citando por su interés para los vecinos el Informe del Sr. Secretario en esto términos: *nos encontramos ante unos gastos cuyas notas esenciales vendrían determinadas por: que no tienen cobertura alguna en documento contractual, para a continuación dar una orientación jurídica que dotaría de mayor seguridad al servicio.*

El Sr. Luengo Raboso está de acuerdo con lo manifestado por la Portavoz Popular en el sentido de que efectivamente existe consignación presupuestaria, reseñando que el documento es una reiteración que coincide con los trimestres lectivos. Difícilmente se puede solicitar la delegación a la Junta de un servicio que la propia Junta no presta, dado que el servicio de la misma se limita a los alumnos de secundaria, no para los de bachillerato, por lo que igualmente tampoco se puede licitar. Tampoco es comparable con la prestación personal de transporte recogida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que tienen que tener las personas o los Ayuntamientos para ayudar a los vecinos. Lo prestamos nosotros porque así queremos, otros Ayuntamientos lo hacen de otra manera e incluso algunos ni siquiera se preocupan de ello, y son las propias familias las que se reúnen sin tener una garantía de seguridad en el transporte y contratan un servicio de aquella manera, que luego difícilmente se va a poder

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



justificar ante el Ayuntamiento de Noblejas para cobrar la subvención a colación de la medida que postula el Grupo Popular. Es una situación endiablada y lo sabemos, lo hemos venido haciendo así durante mucho tiempo y ahora sí lo es y por ello venimos el Pleno, siendo la prioridad que se prosiga con la prestación. No tengo ninguna duda de que el Partido Popular pueda estar a favor, pero entre la voluntad de estar a favor con el convencimiento de que el servicio debe prestarse, hay una diferencia y es que el Partido Socialista y Vox votan a favor, y el Partido Popular vota en contra. Preferimos asumir el riesgo de ser los responsables del mantenimiento del servicio, en lugar de conceder ayudas a familias para que contraten por su cuenta y riesgo el servicio con empresas que puedan no estar capacitadas ni homologadas.

La Sra. García García-Baltasar insiste en que las subvenciones se pueden materializar, al igual que podrían comprarse autobuses como se compran otras cosas, apercibiendo que el Partido Popular siempre votará en contra del levantamiento de reparos ya que como todos saben los mismos van al Tribunal de Cuentas.

El Sr. García-Calderón Salinas destaca que no está a favor de la compra de autobuses ni de que se forme a empleados municipales pero tampoco está en contra de que esta situación se resuelva, anunciando que estudiará al manera jurídica de prestar estos servicios con un contrato que aporte blindaje jurídico a esta situación.

El Sr. Luengo Raboso informa que conforme a la ley de Contratos cada prestación, cada factura constituye en sí misma un contrato individualizado que se fiscaliza, que se paga e imputa a las aplicaciones presupuestaria; y ese es el marco normativo en el que nos movemos más allá de que en el conjunto general de la prestación el Secretario señale esta dificultada. Nosotros prestamos este servicio gratuitamente este servicio a las familias y lo que propone el Grupo Popular es que a través de una convocatoria de subvenciones se subvencione un gasto que tienen que asumir previamente las familias; pues mire lo asumimos nosotros directamente y no hay necesidad de repercutir vía subvenciones lo que luego vamos a tener que devolver.

El Sr. Presidente manifiesta que los Ayuntamientos son competentes en todos los problemas que tengan los ciudadanos del municipio y, sobre todo, en el camino de asegurar la igualdad de todos en la educación; al igual que ocurre con la salud, pues vamos a intentar que a los ciudadanos que están asegurados con la Seguridad Social no se les expulsa del SESCAM, porque a lo mejor va un vecino al Centro de Salud de Noblejas y se le dice que tiene que esperar 6 días para poder consultar al médico y es todavía peor con las consultas de especialistas.

El Sr. Calderón Ortega señala que lo que no se ha resuelto con la Seguridad Social durante años lo va a resolver el Sr. Alcalde y que él no ha visto que se expulse a nadie, va a ser el milagro de Navidad.

Se producen varios intercambios verbales entre el Sr. Presidente y el Sr. Calderón Ortega.

Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, concejales asistentes del Grupo PSOE, y Concejal Grupo Vox; y 3 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

3-. DECRETOS DE ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada.

4-. PROPUESTAS DE URGENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la proposición de Alcaldía correspondiente a este punto, cuyo literal reza:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que se ha demostrado la insuficiencia de crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

Incorporada a expediente Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación. Emitido Informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable, procedimiento a seguir y justificación de la inversión que se pretende acometer.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 29/2023, con la modalidad de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos Disponibles	Supl. Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13000	Retribuciones básicas	-191.429,96 €	+ 302.238,17 €	110.808,21 €
SUMATORIO TOTALES				302.238,17 €	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación			Descripción	Supuestado	Cudado	Exceso sobre recaudado
Cap.	Art.	Conc.				
Económica						
1	13	130	Impuesto Actividades Económicas	530.000,00 €	790.854,78 €	98.555,31 €
3	30	30209	Servicio Basuras. Industrias no incluidas en las anteriores	3.000,00 €	75.964,47 €	671,45 €
3	30	30902	Servicio Tanatorio Municipal	10.000,00 €	11.500,00 €	1.500,00 €
3	31	31101	Ayuda a domicilio	20.000,00 €	33.176,85 €	9.787,85 €
3	31	31203	Escuela de danza	15.000,00 €	26.308,80 €	6.555,19 €
3	31	31205	Escuela de pádel, atletismo, etc	22.000,00	37.236,87 €	9.648,58 €
3	31	31206	Escuela de fútbol	17.000,00 €	34.780,90 €	17.780,90 €
3	31	31208	Escuela de apoyo educativo	4.000,00 €	6.578,80 €	2.578,80 €
3	31	31210	Escuela natación infantil	500,00 €	1258,00 €	758,00 €
3	32	32501	Tasa Expedición documentos	2.000,00 €	4.894,38 €	2.894,38 €
3	32	32902	Tasa Actividades Socioeducativas	7.000,00 €	11.604,00 €	4.604,00 €
3	33	33201	Tasa Utilización privativa o aprovechamiento empresas	190.000,00 €	332.941,60 €	58.599,31 €
3	33	33602	Ocupación vía pública	3.500,00	23.607,70 €	11.138,70 €
4	42	420	Participación en los Tributos del Estado	771.724,59 €	962.895,67 €	77.165,70 €
			TOTAL INGRESOS			302.238,17 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS



presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Luengo Raboso resume brevemente la finalidad de la medida destacando que obedece a al mayor recaudación por los conceptos que aparecen en el expediente.

La Sra. García García-Baltasar se interesa por la partida 920.130, ¿para qué tipo de personal es?.

El Sr. Secretario, tras la lectura de la ejecución del Presupuesto, concluye que se trata de los créditos correspondientes a las nóminas del personal laboral de oficinas que participó en los procesos de estabilización de empleo temporal de larga duración y que no se previó en la aprobación del presupuesto 2023 por no haber concluido en bastantes casos. Posteriormente se empezaron a aplicar a esa partida previa creación y oportuna modificación presupuestaria. La otra partida obedecería a personal con otro tipo de contratos.

La Sra. García García-Baltasar manifiesta que su voto será en contra, porque si es para personal laboral y ya teníamos 278.000 € y estamos en un negativo de 191.000 creo que aquí se están pagando los sueldos del año electoral.

El Sr. García-Calderón Salinas destaca que las modificaciones de crédito son muchas veces actos de fe, tienes que fiarte o no fiarte dado que los créditos no aparecen desglosados; recuerdo cuando se consignaron 250.000 euros en productos de limpieza y aseo, la partida de instrumentos de música se quedó en negativo, que por cierto echo en falta en la modificación para que se quede en positivo a productos de limpieza y aseo. Ante esta pequeña incertidumbre me abstendré en la votación.

El Sr. Luengo Raboso recalca que aunque las concretas partidas queden en negativo, el objeto de estas modificaciones en dotar de consignación las Bolsas de vinculación que alimentan múltiples partidas, destacando que el personal de oficinas no es personal contratado con fines electorales.

La Sra. García García-Baltasar afirma que cada vez le hace más gracia la demagogia del Portavoz Socialista dado que ella no se ha referido a que ese gasto se correspondiera a personas que hayan trabajado en el Ayuntamiento en época electoral; está muy orgullosa de su frase “a los trabajadores lo que les haga falta”, lo piensa y lo mantiene pero intentar demonizarla con el personal laboral como hace el Portavoz Socialista...ella tiene la conciencia muy tranquila con lo que dice y hace. El proceso de estabilización no estaba impuesto pero esos sueldos estaban contemplados, si no se hubieran hecho se habrían pagado igualmente. Y empezamos con 278.000 € y le tenemos que meter 302.000 € porque estaba en negativo, lo que suma 467.000 euros, y ella se refiere a todas las contrataciones que en año electoral existe.

El Sr. Luengo Raboso manifiesta que él no tiene porqué aclarar lo que dice la Portavoz Popular pues la gente lo ven en los Plenos y, tras al explicación del Sr. Secretario no se entiende su posición. Porque no es la cantidad de gente trabajadora que ha estado en el Ayuntamiento este año no es mucho mayor que otros años, agradeciendo por lo demás el encomiable trabajo del personal municipal.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS



Se procede a la votación. Los/as señores/as reunidos, en votación ordinaria y por mayoría absoluta (7 votos a favor, concejales asistentes del Grupo PSOE, y Concejales Grupo Vox; y 3 votos en contra, Grupo PP), acuerdan aprobar la reseñada proposición.

5-. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abre un debate entre el Sr. García-Calderón Salinas y la Presidencia en orden a la conveniencia o no de registrar previamente las preguntas por escrito antes de una sesión Plenaria.

La Sra. García García-Castellar manifiesta que los concejales de la oposición tienen derecho a formular preguntas oralmente y el equipo de Gobierno tiene obligación de contestar a las que se presenten por escrito.

El Sr. Presidente ruega a la Portavoz Popular que no se erija en abogada defensora de nadie, añadiendo que él solo ha sugerido al Portavoz de Vox que las presente por escrito para que se le puedan contestar en el siguiente pleno, dado que en este momento no se le van a poder responder.

La Sra. García García-Baltasar pregunta porqué no.

El Sr. Presidente responde que porque no tienen la ciencia infusa y hay cuestiones que no se pueden contestar sin contar con información adecuada.

El Sr. Presidente ruega a la Portavoz Popular no le interrumpa.

**RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO VOX.

*El Sr. García-Calderón Salinas formula oralmente las siguientes preguntas:

1-. Por interés social y por el propio interés mostrado por el Grupo Político Vox, con respecto a la Comunidad Energética Local se hizo una solicitud de información y unas preguntas sobre documentación. Se obtuvo respuesta en el sentido de que es privativa la constitución de la misma, pero no sé si sería posible, por interés de los vecinos y por interés el Pleno, la inclusión de concejales de los diferentes Grupos Políticos de la oposición en las Comisiones para constituir esa Entidad, para revisar o aportar en aquella.

2-. Respecto a la adquisición de un bien inmueble que se encuentra ocioso actualmente y que tiene relevancia social, conocido como "Casa de Elena", que cuenta con protección, me gustaría saber si tienen algún planteamiento para darle finalidad y uso.

3-. Sin pretender ser juez ni parte, sino respondiendo a inquietudes de vecinos, con relación a un asunto complejo como lo es una reyerta acaecida hace un tiempo en Noblejas, ¿Se han puesto en contacto con alguna de las partes?, ¿Con ambas partes?, ¿Se contempla alguna supervisión?. ¿Se ha dado servicio o apoyo a alguna de las partes en el caso?.

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es

AYUNTAMIENTO DE
NOBLEJAS

4-. Se solicitó documentación en el mes de noviembre y se contestó por parte del equipo de Gobierno que para no intervenir en la normalidad se me entregaría no más tarde de marzo. ¿Se está preparando esa documentación?. ¿Se podrá disponer de ella en enero o habrá que esperar hasta marzo?.

*El Sr. García-Calderón Salinas formula oralmente los siguientes ruegos:

1-. Con relación a las manifestaciones realizadas por la Presidencia en el Pleno anterior a colación de un litigio contencioso resuelto judicialmente consideramos desafortunadas las palabras "ahora nos toca a nosotros", quizá formuladas en tono amenazante. Ruego que no se haga uso de esas expresiones o se sea más amable.

**RUEGOS Y PREGUNTAS GRUPO PP

*La Sra. García García-Baltasar formula oralmente los siguientes ruegos:

1-. Rueda se estudie la adopción de medidas de aislamiento a raíz de las quejas que les han hecho llegar algunos vecinos con ocasión de las fiestas que se celebran en la Bodega. Todos sabemos lo que está sucediendo en Ocaña y nadie está de acuerdo en esa postura tan radical dictaminada por el Juez a la hora de los ruidos. No para quitar ninguna fiesta pero que al menos se estudie la posibilidad.

La Corporación queda enterada.

El Sr Presidente, en base al inminente comienzo de unas fiestas tan entrañables como son las navideñas, cede el turno de palabra a los Portavoces de los Grupos Municipales que, tras agradecerle su gesto, felicitan las fiestas y trasladan sus mejores deseos a los vecinos y vecinas de la localidad.

El Sr. Presidente finaliza la sesión recordando a todos los empleados/as municipales fallecidos y a todos los concejales/as que han pasado por el Ayuntamiento; Noblejas es hoy una gran pueblo que está iniciando una nueva etapa en la que hay que vivir el gran desarrollo industrial, social y económico que va a transformar no solo Noblejas sino muchos pueblos de la comarca, pidiendo a todos que pasen estas navidades con sus familias y que sean amables, que el año que viene estemos aquí luchando por las cosas de nuestro pueblo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente finaliza la sesión a las dieciocho horas y dieciocho minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintitrés. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN
EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DILIGENCIA.- La pongo yo, el Secretario-Interventor, para hacer constar que el presente borrador está constituido por nueve folios. DOY FE. EL SECRETARIO-INTERVENTOR.

